



Certificado

Identificación
Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Subvención Agrupament Indika-Escoltes de Palafrugell_Casal Indika Aventura
Núm. exp.: 55/2024 de Subvenciones a particulares i entidades
Ref.: ASCJ/RF

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en los que se apruebe el acta de la sesión

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 08/08/2024 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

1. La entidad Agrupament Indika-Escoltes de Palafrugell ha presentado una solicitud de subvención (RE núm. TAOENT/2024005876, de data 6 de marzo de 2024) para el Casal Indika Aventura.

2. Visto el informe emitido por la jefa del Área de Acción Social, Ciudadanía y Juventud, el cual se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a la entidad Agrupament Indika-Escoltes de Palafrugell, por tal de realizar el Casal Indika Aventura:

La subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del año 2024 a la aplicación presupuestaria siguiente:

Descripción	Aplicación	Importe
Subvención Agrupament Escolta	61 3370 48912	3.000 €

3. En el citado informe se constata que la entidad no tiene pendiente de justificación ninguna otra subvención otorgada anteriormente por el Ayuntamiento que se encuentre fuera del plazo de justificación, al tiempo que se analizan otros aspectos reguladores del convenio.

4. Visto el convenio regulador que consta al expediente.

5. Vista la existencia de la correspondiente consignación a la aplicación presupuestaria 61 3370 48912 – Subvención Agrupament Escolta del vigente de Presupuesto de la Corporación.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25.1 de la Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL), atribuye al municipio la competencia para promover todo tipo de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Subvenció Agrupament Indika-Escoltes de Palafrugell, Casal Indika Aventura (versió 3)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: H4ZKA-YYOA9-B23C0 Data d'emissió: 14 de 2 Maig de 2025 a les 13:28:16 Pàgina 2 de 23	SIGNATURES El document ha sido 2 firmado, 2 o 2 aprovat por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 26/09/2024 12:03	ESTAT SIGNAT 26/09/2024 12:03



2. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) y el artículo 2.1 del Real decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley (RLGS), las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la administración local se ajustarán a las prescripciones de ambas normas.
3. La Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) determina, en su artículo 22.2, que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.
4. El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) determina que el procedimiento de concesión de subvenciones directos puede concluir con un convenio, el cual debe contener toda una serie de extremos que se recogerán en este convenio regulador.
5. El artículo 48.7 de la Ley estatal 40/2015, de octubre, de régimen jurídico del sector público, prevé que "Cuando el convenio instrumente una subvención debe cumplir lo que prevé la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable", mientras que el artículo 109.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, determina que "Los convenios que conlleven el otorgamiento de una subvención por parte de las administraciones públicas deben ajustarse a las normas que regulan el otorgamiento, sin perjuicio de la aplicación supletoria de lo establecido en esta ley".
6. Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la base 8 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2024".

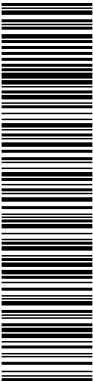
Acuerdos:

Primero. - Aprobar el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa:

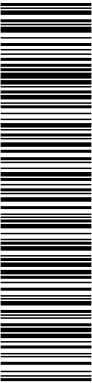
ENTIDAD: Agrupament Indika–Escoltes de Palafrugell
OBJECTO: Casal Indika Aventura
SUBVENCIÓN SOL·LICITADA: 3.000 €
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 3.000 €
IMPORTE A JUSTIFICAR: 13.000 €
PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 23.08 %
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 30 de noviembre 2024
ANTICIPO: 1.500 € (50 %)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 61 3370 48912

Segundo. - Autorizar i disponer el gasto a favor de la persona beneficiaria con cargo a la citada aplicación presupuestaria y por el importe referenciado.

Tercer. - Aprobar el correspondiente convenio regulador, así como facultar al señor alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.



DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Subvencion Agrupament Indika-Escoltes de Palafrugell_Casal Indika Aventura (versió 3)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: H4ZKA-YYOA9-B23C0 Data d'emissió: 14 de 2 Maig de 2025 a les 13:28:16 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 o_2 aprovat por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 26/09/2024 12:03 ESTAT SIGNAT 26/09/2024 12:03



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2068825 H4ZKA-YYOA9-B23C0 0E4C8767AE06FABE180AE5DD29651AF0725EED6B) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Cuarto. - Notificar este acuerdo a las personas interesadas y darle publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la Sede electrónica.

Quinto. - Comunicar este acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Y para que tenga los efectos oportunos entrego este certificado.